



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 15 de enero de 2020
(OR. en)

14884/1/19
REV 1
PV CONS 68
JAI 1301
COMIX 575

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Justicia y Asuntos de Interior)
2 y 3 de diciembre de 2019

ÍNDICE

Página

1.	Aprobación del orden del día.....	4
2.	Aprobación de los puntos «A»	4
	a) Lista de puntos no legislativos	
	b) Lista de puntos legislativos	

ASUNTOS DE INTERIOR

Actividades no legislativas

3.	El futuro de la política de migración y asilo de la UE.....	5
4.	El futuro de la seguridad interior en la UE	5
5.	Información actualizada del Grupo «Contraterrorismo» relativa a una mayor cooperación entre las autoridades responsables de la lucha antiterrorista	5

Deliberaciones legislativas

6.	Varios.....	5
	Propuestas legislativas en curso	

Actividades no legislativas

7.	Aplicación de la interoperabilidad.....	6
8.	Aplicación del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas	6
9.	Varios.....	6
	a) Mecanismo de cooperación de la UE para la prevención de la radicalización	
	b) Conferencia ministerial del Foro de Salzburgo (Viena, 6 y 7 de noviembre de 2019)	
	c) Informe de la Presidencia sobre los avances realizados en los ámbitos de la Justicia y la Seguridad	
	d) Reunión ministerial UE-EE. UU. sobre Justicia y Asuntos de Interior (Washington D. C., 11 de diciembre de 2019)	
	e) Foro Ministerial UE-Balcanes Occidentales sobre Justicia y Asuntos de Interior (Skopje, 18 y 19 de noviembre de 2019)	
	f) Actividades de búsqueda y salvamento (SAR) en el Mediterráneo	
	g) Reunión de los ministros del Interior del Grupo de Visegrado (Praga, 21 de noviembre de 2019)	
	h) Programa de trabajo de la Presidencia entrante	

JUSTICIA

Deliberaciones legislativas

10.	Digitalización de la cooperación judicial	7
11.	Varios.....	7
	Propuestas legislativas en curso	

Actividades no legislativas

12.	Conclusiones sobre los derechos de las víctimas	8
13.	Conclusiones sobre las medidas alternativas al internamiento.....	8
14.	Conclusiones sobre el futuro de la cooperación judicial en materia civil	8
15.	Fiscalía Europea: creación de la Fiscalía Europea	8
16.	Delincuencia medioambiental - Informe final de la 8. ^a ronda de evaluaciones mutuas	8
17.	Justicia digital: pruebas electrónicas	9
	a) Negociación de un acuerdo entre la UE y los EE. UU. sobre el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas	
	b) Negociaciones para un Segundo Protocolo adicional al Convenio de Budapest	
18.	Varios.....	9
	a) Conservación de datos con fines de lucha contra la delincuencia: actuación consecutiva a las Conclusiones del Consejo de junio	
	b) Informe de la Presidencia sobre los avances realizados en los ámbitos de la Justicia y la Seguridad	
	c) Reunión ministerial UE-EE. UU. sobre Justicia y Asuntos de Interior (Washington D. C., 11 de diciembre de 2019)	
	d) Foro Ministerial UE-Balcanes Occidentales sobre Justicia y Asuntos de Interior (Skopje, 18 y 19 de noviembre de 2019)	
	e) Conferencia sobre el décimo aniversario de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (Bruselas, 12 de noviembre de 2019)	
	f) Programa de trabajo de la Presidencia entrante	
	ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo	10

ASUNTOS DE INTERIOR

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 14449/19.

2. Aprobación de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos

14450/19

El Consejo aprueba la lista de puntos «A» que figura en el documento 14450/19, incluidos los correspondientes documentos COR y REV presentados para su aprobación.

b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

14451/19

Asuntos Económicos y Financieros

1. Revisión del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF): Reglamento por el que se modifican las AES



14011/1/19 REV 1
PE-CONS 75/19
EF

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper, 2.^a parte, el 27.11.2019

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, con la abstención de la delegación del Reino Unido, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 114 del TFUE).

2. Revisión del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF): Directiva por la que se modifica la MiFID/Solvencia II



14012/1/19 REV 1
PE-CONS 76/19
EF

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper, 2.^a parte, el 27.11.2019

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, con la abstención de la delegación del Reino Unido, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 53, apartados 1 y 62 del TFUE).

3. **Revisión del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF): Reglamento por el que se modifica la JERS**  14013/2/19 REV 2
Adopción del acto legislativo + REV 2 ADD 1
aprobado por el Coreper, 2.ª parte, el 27.11.2019 PE-CONS 77/19
EF

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, con la abstención de la delegación del Reino Unido, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 114 del TFUE). En el anexo figura una declaración sobre este punto.

Actividades no legislativas

3. El futuro de la política de migración y asilo de la UE 14364/19 + **COR 1**
Debate de orientación
4. El futuro de la seguridad interior en la UE 14297/19 + **COR 1**
Debate de orientación
5. Información actualizada del Grupo «Contraterrorismo» relativa 
a una mayor cooperación entre las autoridades responsables de
la lucha antiterrorista¹
Cambio de impresiones

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

6. **Varios**
- Propuestas legislativas en curso** 14522/19
Información de la Presidencia

Los ministros toman nota de la información facilitada por la Presidencia sobre la situación de los diferentes expedientes legislativos.

¹ Con carácter excepcional, en presencia de los Estados asociados de Schengen.

Actividades no legislativas

- | | | |
|----|--|----------|
| 7. | Aplicación de la interoperabilidad | 14189/19 |
| | <i>Información de la Comisión y de la Presidencia</i> | 14190/19 |
| | <i>Cambio de impresiones</i> | |
| 8. | Aplicación del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas | 14198/19 |
| | a) Política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras | |
| | b) Situación de la aplicación | |
| | <i>Cambio de impresiones</i> | |
| 9. | Varios | |
| | a) Mecanismo de cooperación de la UE para la prevención de la radicalización | |
| | <i>Información de la Comisión</i> | |
| | b) Conferencia Ministerial del Foro de Salzburgo (Viena, 6 y 7 de noviembre de 2019) | 14153/19 |
| | <i>Información de Austria</i> | |
| | c) Informe de la Presidencia sobre los avances realizados en los ámbitos de la Justicia y la Seguridad | 14404/19 |
| | <i>Información de la Presidencia</i> | |
| | d) Reunión ministerial UE-EE. UU. sobre Justicia y Asuntos de Interior (Washington D. C., 11 de diciembre de 2019) | 14165/19 |
| | <i>Información de la Presidencia</i> | |
| | e) Foro Ministerial UE-Balcanes Occidentales sobre Justicia y Asuntos de Interior (Skopje, 18 y 19 de noviembre de 2019) | 14344/19 |
| | <i>Información de la Presidencia</i> | |
| | f) Actividades de búsqueda y salvamento (SAR) en el Mediterráneo | |
| | <i>Información de Italia</i> | |
| | g) Reunión de los ministros del Interior del Grupo de Visegrado | |
| | (Praga, 21 de noviembre de 2019) | |
| | <i>Información de Chequia</i> | |
| | h) Programa de trabajo de la Presidencia entrante | |
| | <i>Exposición de Croacia</i> | |

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

10. Digitalización de la cooperación judicial

- a) **Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 1393/2007 sobre notificación y traslado de documentos**

 14599/19
+ ADD1-2

Orientación general

 14601/19 + ADD 1

- b) **Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 1206/2001 del Consejo sobre la obtención de pruebas**

Orientación general

El Consejo adopta una orientación general sobre ambas propuestas, a excepción de los anexos (que figuran en los documentos 14599/19 y 14601/19).

a) Notificación y traslado de documentos

La declaración de Estonia, Irlanda y Portugal, y la declaración de Alemania, Austria, Chequia, Eslovenia, España, Estonia, Hungría, Italia, los Países Bajos y Portugal figuran en el anexo.

b) Obtención de pruebas

La declaración de Alemania, Austria, Chequia, Eslovenia, España, Estonia, Hungría, Italia, los Países Bajos y Portugal figura en el anexo.

11. Varios

Propuestas legislativas en curso

14522/19

Información de la Presidencia

Los ministros toman nota de la información facilitada por la Presidencia sobre la situación de los diferentes expedientes legislativos.

Actividades no legislativas

12. **Conclusiones sobre los derechos de las víctimas** [2] 14056/19 + COR 1
Adopción
- El Consejo adopta las Conclusiones sobre los derechos de las víctimas que figuran en el documento 14056/19 + COR 1.
- Varias delegaciones expresan su apoyo a las Conclusiones y subrayan la importancia de seguir trabajando en la protección de los derechos de las víctimas de delitos. La Comisión señala que trabajará en una estrategia global de la UE sobre los derechos de las víctimas.
- La delegación del Reino Unido informa a los ministros sobre los últimos acontecimientos relativos al atentado perpetrado el 29 de noviembre de 2019 en el Puente de Londres.
13. **Conclusiones sobre las medidas alternativas al internamiento** [2] 14075/19 + COR 1 + COR 2
Adopción
- El Consejo adopta las Conclusiones que figuran en el documento 14075/19 + COR 1 + COR 2.
14. **Conclusiones sobre el futuro de la cooperación judicial en materia civil** [2] 14448/19 + COR 1
Adopción
- Tras el cambio de impresiones entre los ministros, el Consejo adopta las Conclusiones sobre el futuro de la cooperación judicial en materia civil, que figuran en el documento 14448/19 + COR 1.
15. Fiscalía Europea: creación de la Fiscalía Europea 14064/19
Estado de los trabajos
16. **Delincuencia medioambiental - Informe final de la 8.ª ronda de evaluaciones mutuas** [2] 14065/19 + COR 1
Presentación y cambio de impresiones
- El Consejo toma nota del «Informe final sobre la 8.ª ronda de evaluaciones mutuas», que figura en el documento 14065/19. El informe resume los distintos informes de todos los Estados Miembros en lo que respecta a la evaluación de la aplicación práctica de las políticas de la UE en materia de prevención y lucha contra la delincuencia medioambiental en el ámbito del tráfico ilícito de residuos y la producción y el tratamiento ilegales de materiales peligrosos.

El Consejo invita a los Estados miembros a garantizar un seguimiento oportuno de las recomendaciones que figuran en los informes individuales y en el informe final, con el fin de reforzar la prevención y la lucha contra la delincuencia medioambiental. La Comisión informa al Consejo de que hará uso del informe final para revisar la Directiva relativa a la delincuencia medioambiental (Directiva 2008/99/CE).

17. Justicia digital: pruebas electrónicas
 - a) Negociación de un acuerdo entre la UE y los EE. UU. sobre el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas 13713/19 **R-UE**
 - b) Negociaciones para un Segundo Protocolo adicional al Convenio de Budapest 14342/19 **R-UE**
Estado de los trabajos
18. Varios
 - a) Conservación de datos con fines de lucha contra la delincuencia: actuación consecutiva a las Conclusiones del Consejo de junio 10083/19
Información de la Comisión 14404/19
 - b) Informe de la Presidencia sobre los avances realizados en los ámbitos de la Justicia y la Seguridad 14165/19
Información de la Presidencia
 - c) Reunión ministerial UE-EE. UU. sobre Justicia y Asuntos de Interior (Washington D. C., 11 de diciembre de 2019) 14344/19
Información de la Presidencia
 - d) Foro Ministerial UE-Balcanes Occidentales sobre Justicia y Asuntos de Interior (Skopje, 18 y 19 de noviembre de 2019)
Información de la Presidencia
 - e) Conferencia sobre el décimo aniversario de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (Bruselas, 12 de noviembre de 2019)
Información de la Comisión
 - f) Programa de trabajo de la Presidencia entrante
Exposición de Croacia

-
-  Primera lectura
-  Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)
-  Punto de sesión restringida
-  Punto basado en una propuesta de la Comisión
- R-UE** Documento clasificado RESTREINT UE/EU RESTRICTED

Declaraciones sobre los puntos «B» legislativos recogidos en el documento 14449/19**Ad punto «B» n.º
10:****Digitalización de la cooperación judicial**

- a) **Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 1393/2007 sobre notificación y traslado de documentos**
Orientación general
- b) **Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 1206/2001 del Consejo sobre la obtención de pruebas**
Orientación general

DECLARACIÓN DE ALEMANIA, AUSTRIA, CHEQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, HUNGRÍA, ITALIA, LOS PAÍSES BAJOS Y PORTUGAL

«Uno de los objetivos de estos Reglamentos es digitalizar la transmisión de las solicitudes de notificación y traslado de documentos y la obtención de pruebas entre las autoridades competentes de distintos Estados miembros. Para ello, ambos Reglamentos contemplan la creación, con carácter obligatorio, de un sistema informático descentralizado de comunicación electrónica. Los firmantes acogemos favorablemente los objetivos de la propuesta de la Comisión y el texto transaccional de la Presidencia finlandesa.

Los Reglamentos no mencionan explícitamente por su nombre ninguna solución de *software* específica para que los Reglamentos tengan perspectivas de futuro en un entorno tecnológico que evoluciona rápidamente. No obstante, los Estados miembros y la Comisión han acordado que los actos de ejecución de los Reglamentos especificarán que el sistema e-CODEX es la solución de *software* adecuada. Los firmantes apoyamos esta elección y la utilización de e-CODEX para este tipo de intercambio de datos.

Teniendo en cuenta lo anterior, señalamos a la atención del Consejo las Conclusiones sobre la sostenibilidad de e-CODEX (noviembre de 2014), que planteaban la conveniencia de encomendar la gobernanza de e-CODEX a un organismo o agencia de la UE existente e independiente. Recordando asimismo la hoja de ruta para e-CODEX (noviembre de 2016) y las Conclusiones del Consejo sobre e-CODEX (junio de 2017), que invitaban a la Comisión «a presentar una propuesta que garantice la sostenibilidad de e-CODEX, facilitando las disposiciones legales y técnicas necesarias que permitan a eu-LISA garantizar su mantenimiento e interoperabilidad», los firmantes pedimos a la Comisión que presente una propuesta para garantizar la sostenibilidad de e-CODEX, facilitando las disposiciones legales y técnicas necesarias que permitan a eu-LISA garantizar su mantenimiento e interoperabilidad. Esto debe hacerse antes de que se adopten los actos de ejecución de los Reglamentos.

Asimismo, pedimos a la Comisión que facilite los recursos necesarios para que esta organización pueda garantizar el mantenimiento y la interoperabilidad de e-CODEX y que presente un plan relativo a la propuesta legislativa necesaria para el futuro mantenimiento de e-CODEX».

DECLARACIÓN DE ESTONIA, IRLANDA Y PORTUGAL

«Uno de los principales objetivos del presente Reglamento es seguir mejorando la eficiencia y la rapidez de los procedimientos judiciales, de forma que se mantenga o mejore el grado actual de acceso a la justicia y la protección de los derechos de la defensa en los procedimientos transfronterizos, y reducir las cargas derivadas de costes y retrasos indebidos que recaen en los ciudadanos y las empresas que participan en procedimientos transfronterizos. Este objetivo puede lograrse haciendo un mejor uso de los avances técnicos y de los medios electrónicos para la notificación y el traslado de escritos procesales en materia civil y mercantil.

Los signatarios acogen favorablemente el objetivo de la propuesta de la Comisión y el texto transaccional de la Presidencia finlandesa y pueden sentirse muy satisfechos de numerosos aspectos que presenta dicho texto transaccional.

No obstante, el artículo 14 *bis*, apartado 2, que permite a un Estado miembro indicar las condiciones en las que aceptará la notificación o el traslado de documentos judiciales por correo electrónico a personas que tengan una dirección en su territorio, deja a los Estados miembros un amplio margen para no aceptar la notificación o el traslado por correo electrónico en su territorio. No se prevé ninguna limitación a las condiciones que podrán indicar los Estados miembros, por lo que podrán formular objeciones a la notificación o el traslado electrónicos en sí mismos. A fin de cumplir el objetivo principal del Reglamento, también es esencial cumplir el principio de no discriminación, de modo que los Estados miembros que acepten el correo electrónico como un método válido para la notificación o el traslado en el ámbito nacional lo acepten también en los casos transfronterizos. El incumplimiento del principio de no discriminación comprometería el objetivo principal del Reglamento.

Los signatarios lamentan no haber contado con tiempo suficiente para estudiar la repercusión de esta objeción relativa a los procedimientos judiciales y los derechos de las partes antes de la adopción de la orientación general. Creemos que es esencial encontrar una solución mejor durante los próximos diálogos tripartitos con el Parlamento Europeo, lo que permitiría facilitar la consecución del objetivo de la propuesta de la Comisión».

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 14451/19

Ad punto "A" 3: **Revisión del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF):**
Reglamento por el que se modifica la JERS
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE LOS PAÍSES BAJOS

«Si bien los Países Bajos respaldan el paquete global sobre la revisión del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF), lamentan que las enmiendas al Reglamento sobre la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) no aborden plenamente nuestra preocupación, expresada en reiteradas ocasiones, con respecto a un posible conflicto de intereses entre la JERS y el Banco Central Europeo. Al mismo tiempo, reconocemos las mejoras previstas en este Reglamento modificado, por ejemplo en lo relativo al refuerzo de la posición del vicepresidente primero de la JERS. Pedimos a la Comisión Europea que estudie otros posibles modelos para la gobernanza de la JERS al informar sobre la misión y la organización de la JERS en un futuro informe sobre ella. Los Países Bajos seguirán trabajando de forma constructiva para resolver este asunto».
